BOGOTÁ D.C., 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Señores:

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

OBJETO: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, CICLOINFRAESTRUCTURA, ESPACIO PUBLICO, Y PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES PERTENECIENTES A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NO. FDLT-LP-385-2024

1. De acuerdo con las observaciones realizas por el comité evaluador en el componente técnico el cual señala que los contratos aportados para la acreditación de la experiencia no cumplen con lo siguiente:

   "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y/o diseños, para actividades de conservación de vías"

Dando respuesta a la observación realizada por el comité evaluador evidenciamos lo siguiente:

- El contrato No. 233-2018, cuyo objeto establece *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 ,2 Y 3.",* en su acta de liquidación aportada, pagina 10, se evidencia la realización de diagnóstico y/o diseño y actualización a diseño para la conservación de vías como se pude evidenciar a continuación.

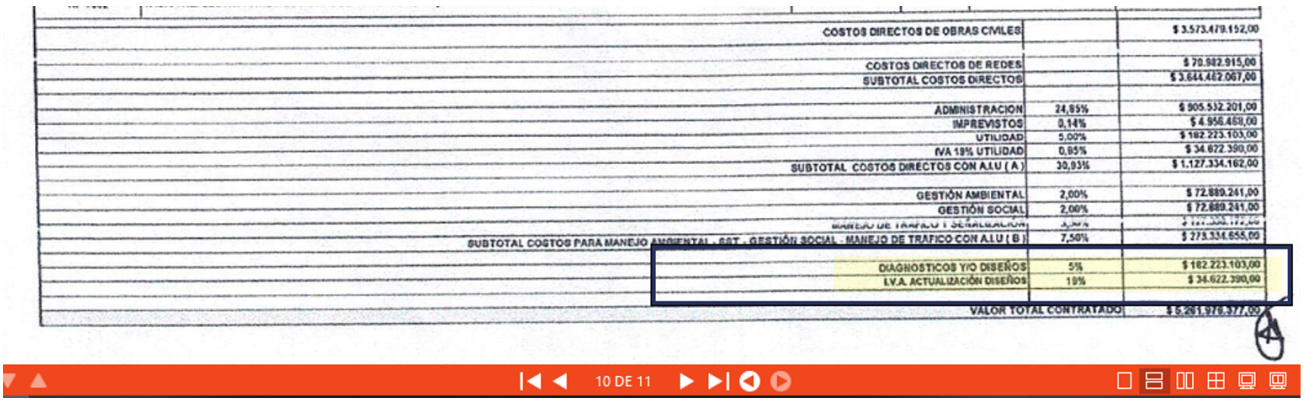

COSTOS DIRECTOS DE OBRAS CIVILES		$ 3.573.479.152,00
COSTOS DIRECTOS DE REDES		$ 70.982.915,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 3.644.462.067,00
ADMINISTRACION	24,65%	$ 905.532.201,00
IMPREVISTOS	0,14%	$ 4.956.469,00
UTILIDAD	5,00%	$ 182.223.103,00
IVA 19% UTILIDAD	0,95%	$ 34.622.390,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS CON A.I.U (A)	30,93%	$ 1.127.334.162,00
GESTIÓN AMBIENTAL	2,00%	$ 72.889.241,00
GESTIÓN SOCIAL	2,00%	$ 72.889.241,00
[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUBTOTAL COSTOS PARA MANEJO AMBIENTAL - SST - GESTIÓN SOCIAL - MANEJO DE TRAFICO CON A.I.U (B)	7,50%	$ 273.334.655,00
DIAGNOSTICOS Y/O DISEÑOS	5%	$ 182.223.103,00
I.V.A. ACTUALIZACIÓN DISEÑOS	19%	$ 34.622.390,00
VALOR TOTAL CONTRATADO		$ 5.261.976.377,00

- El contrato de No. 338 de 2019, cuyo objeto menciona *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1",* si bien desde su objeto el contrato hace mención el desarrollo de actividades de actualización y/o ajuste de diseños, en el documento acta de entrega y recibo final se puede verificar que dicha actividad fue realizada por el contratista como se evidencia a continuación:

TOTAL COSTO DIRECTO		$ 3.378.557.517
A.I.U	31,23%	$ 1.055.123.512
GESTIÓN A-S-T	7,50%	$ 253.391.814
ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS	5%	$ 168.927.876
IVA ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS	19%	$ 32.096.296
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 4.888.097.015

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y dos (2) copias con destino a la Interventoría, Contratista y a la carpeta de la Supervisión, a los 22 días del mes de octubre de 2020.

CONTRATISTA	INTERVENTORIA
JUAN SEBASTIÁN MAHECHA ÁVILA	ANGIE MILDRED JIMÉNEZ POVEDA
C.C. 79.955.358 de Bogotá D.C.	C.C. 1.049.621.410 de Tunja, Boyacá.

ENTIDAD

EDWIN ANDRÉS LÓPEZ AMAYA
APOYO A LA SUPERVISIÓN

8 DE 8

En tal sentido se corrobora que dos de los cuatros contratos aportados y habilitados por el comité evaluador en la validación de la experiencia general, cumplen con el requisito de Experiencia Especifica exigida, puesto que en los documentos adjuntados demuestran la ejecución de actividades de DIAGNOSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, para la conservación de vías.

Invitamos amablemente al comité evaluador, sean tenido en cuenta los contratos aportados y otorguen la calificación de **CUMPLE**, puesto que los contratos aportados cumplen a cabalidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

2. Como segunda observación realizada por el comité evaluar, la cual expresa:

"El representante legal de SM INGENIERÍA Y CONSULTORÍAS SAS no cuenta con facultades para celebrar contratos debe remitir la autorización del órgano social respectivo"

Las cartas de autorización correspondientes serán anexadas a este documento como soporte de lo indicado. Sin embargo, es de aclarar que ninguno de los representantes legales de las empresas que componen el proponente plural cuenta con limitaciones y/o restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, luego su capacidad de representación conforme la normativa, debe ser verificada mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual fue allegado oportunamente con la propuesta.

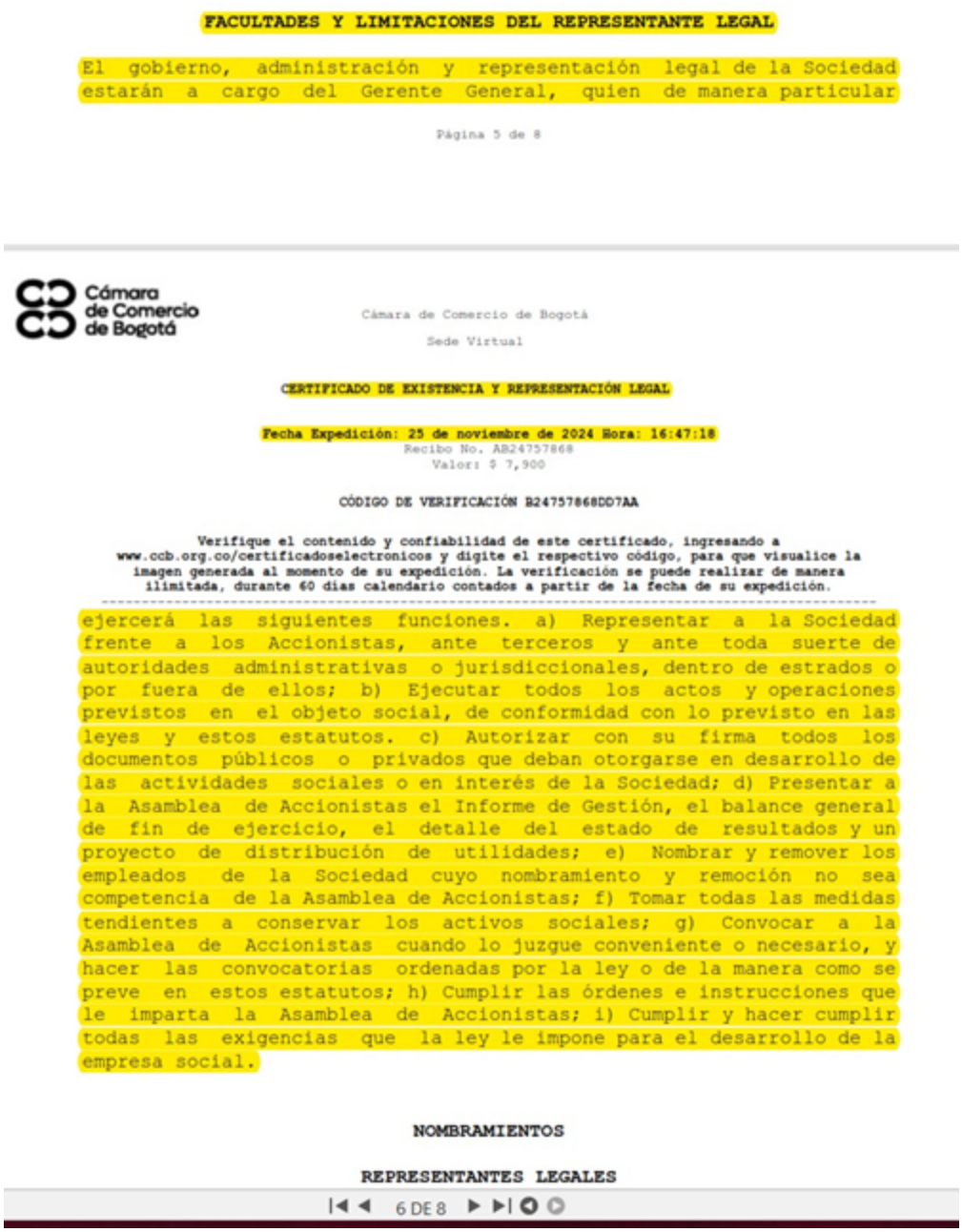

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad estarán a cargo del Gerente General, quien de manera particular

Página 5 de 8

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 16:47:18
Recibo No. AB24757868
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24757868DD7AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercerá las siguientes funciones. a) Representar a la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos; b) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos. c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad; d) Presentar a la Asamblea de Accionistas el Informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades; e) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la Asamblea de Accionistas; f) Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales; g) Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se preve en estos estatutos; h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea de Accionistas; i) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

6 DE 8

Solicitud de subsanación y habilitación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, que señala que los proponentes pueden subsanar los documentos requeridos para acreditar los requisitos habilitantes hasta antes del cierre del plazo estipulado, y en consonancia con el Artículo 11 del Decreto 1082 de 2015, solicitamos respetuosamente que nuestra oferta sea evaluada como habilitada por todo concepto, dado que hemos aclarado y subsanado todas las observaciones hechas por la entidad.

Con base en la normativa de contratación pública en Colombia, las subsanaciones a la oferta pueden ser realizadas dentro del plazo establecido, generalmente antes de las 11:59 p.m. del último día habilitado para responder. Según lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente y la normativa aplicable, los oferentes tienen derecho a subsanar requisitos habilitantes siempre y cuando lo hagan en el plazo indicado en el informe de evaluación, lo cual hemos cumplido cabalmente. Solicitamos que, en virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la entidad nos califique como habilitados por haber atendido y aclarado todas las observaciones en tiempo y forma. Además, documentos tipo de Colombia Compra Eficiente, que estandarizan los procesos de contratación, refuerzan este principio al permitir que las subsanaciones se realicen hasta el último momento del día indicado para aclaraciones o correcciones. Esto garantiza la participación y la equidad en los procesos de contratación pública, asegurando que los proponentes tengan tiempo suficiente para atender cualquier observación, dentro de los límites establecidos

Por lo anterior, solicitamos que la entidad nos califique como habilitados, dado que hemos atendido y subsanado cada una de las solicitudes formuladas dentro del plazo correspondiente.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que se requiera.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA CONTRERAS ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO DESARROLLO TEUSA